

Consultas Realizadas

Licitación 387119 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DE FLOTA DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

Consulta 1 - SOBRE EL P.B.C

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020
Consulta Nº 1 EN EL PBC Solicita demostrar la experiencia en montaje de redes, servicios de comunicación, control de combustible o control de flota con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años., incluyendo el año en curso, esto es 2018, 2019 y 2020. Se deberá presentar al menos 1 (un) desarrollo e implementación de software de control de combustible en los últimos 10 años. CUAL SERIA EL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE EXPERIENCIA EN REDES YA QUE NO TENDRIA CORRELACION A NUESTRO PARECER CON EL OBJETO DEL LLAMADO. POR TANTO, BANSANDONOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS QUE REZA LO SIGUIENTE PARA LA PARTICIPACION, CONTRATACION O ADJUDICACIONES, LOCACIONES, SERVICIOS U OBRAS PUBLICAS NO SE PODRAN EXIGIR A LOS PARTICIPANTES REQUISITOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS POR ESTA LEY, NI PODRAN ESTABLECER ELEMENTOS QUE NO RESULTEN TECNICAMENTE INDISPENSABLES, SI CON EL SE LIMITAN LAS POSIBILIDADES DE CONCURRENCIA A POSIBLES PROVEEDORES O CONTRATISTAS. ES DECIR, TENDRIA ALGUNA POSIBILIDAD LA CONVOCANTE DE OBIAR DICHO REQUISITO PARA UNA MAYOR PARTICIPACION DE PROVEEDORES QUE CUENTEN CON LA EXPERICIA Y CAPACIDAD OPTIMA PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIFICO SOLICITADO POR LA MISMA. Por lo que este requisito contraviene por un lado al, artículo 4º -PRINCIPIOS GENERALES, de la LEY Nº 2051, de Contrataciones Públicas, específicamente en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obligan a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo la mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria b) Igualdad y Libre Competencia, ya que limita e Impide participar a potenciales oferentes que cuentan con la experiencia , solvencia técnica, económica y legal necesaria para ejecutar satisfactoriamente el contrato y por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar FAVORECER INDEBIDAMENTE A UN PARTICIPANTE .” y el Artículo 7º FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. CONSULTA Nº2: LA Ley Nº 5424 / REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA OTORGA UN CERTIFICADO O PERMISO ESPECIAL TOTALMENTE, OBLIGATORIO PARA EMPRESAS QUE BRINDEN ESTE TIPO DE SERVICIO. ESTE DOCUMENTO ES SOLICITADO EN LLAMADOS SIMILARES AL OBJETO YA QUE ES UN REQUISITO FUNDAMENTAL PARA OTORGAR A UNA EMPRESA LA FUTURA ADJUDICACION; EL MISMO ES UN AVAL SUMAMENTE IMPORTANTE, YA QUE DICHO CERTIFICADO BRINDA LA LEGITIMIDAD Y EXPERIENCIA DE UNA EMPRESA APTA DE OFRECER UN SERVICIO OPTIMO EN EL AREA. ¿LA CONVOCANTE DEL PRESENTE LLAMADO NO TENDRIA EN CUENTA DICHO DOCUMENTO debido a qu el mismo por ley es para brindar el srivio la convovanye y cuaquier ende debería registre por la ley para solicitarlo?. Consulta Nº 3: Solicitan facturaciones de venta y/o recepciones finales Incluyendo al Año 2020; la satisfacción u recepción final pertenecientes al año 2020, solo se puede obtener al finalizar el corriente año y más aún cuando se trata a un objeto del presente llamado. ¿Se podría replantear dicho requisito del pliego de bases y condiciones?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2020
Consulta Nº 1: En el PBC Solicita demostrar la experiencia en montaje de redes, servicios de comunicación, control de combustible o control de flota con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años., incluyendo el año en curso, esto es 2018,		

2019 y 2020. Se deberá presentar al menos 1 (un) desarrollo e implementación de software de control de combustible en los últimos 10 años. CUAL SERIA EL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE EXPERIENCIA EN REDES YA QUE NO TENDRIA CORRELACION A NUESTRO PARECER CON EL OBJETO DEL LLAMADO. POR TANTO, BANSANDONOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS QUE REZA LO SIGUIENTE PARA LA PARTICIPACION, CONTRATACION O ADJUDICACIONES, LOCACIONES, SERVICIOS U OBRAS PUBLICAS NO SE PODRAN EXIGIR A LOS PARTICIPANTES REQUISITOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS POR ESTA LEY, NI PODRAN ESTABLECER ELEMENTOS QUE NO RESULTEN TECNICAMENTE INDISPENSABLES, SI CON EL SE LIMITAN LAS POSIBILIDADES DE CONCURRENCIA A POSIBLES PROVEEDORES O CONTRATISTAS. ES DECIR, TENDRIA ALGUNA POSIBILIDAD LA CONVOCANTE DE OBIAR DICHO REQUISITO PARA UNA MAYOR PARTICIPACION DE PROVEEDORES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD ÓPTIMA PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECÍFICO SOLICITADO POR LA MISMA. Por lo que este requisito contraviene por un lado al, artículo 4º -PRINCIPIOS GENERALES, de la LEY Nº 2051, de Contrataciones Públicas, específicamente en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obligan a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo la mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria b) Igualdad y Libre Competencia, ya que limita e Impide participar a potenciales oferentes que cuentan con la experiencia , solvencia técnica, económica y legal necesaria para ejecutar satisfactoriamente el contrato y por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar FAVORECER INDEBIDAMENTE A UN PARTICIPANTE ." y el Artículo 7º FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Respuesta: remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1

Consulta Nº2: LA Ley Nº 5424 / REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA OTORGA UN CERTIFICADO O PERMISO ESPECIAL TOTALMENTE, OBLIGATORIO PARA EMPRESAS QUE BRINDEN ESTE TIPO DE SERVICIO. ESTE DOCUMENTO ES SOLICITADO EN LLAMADOS SIMILARES AL OBJETO YA QUE ES UN REQUISITO FUNDAMENTAL PARA OTORGAR A UNA EMPRESA LA FUTURA ADJUDICACION; EL MISMO ES UN AVAL SUMAMENTE IMPORTANTE, YA QUE DICHO CERTIFICADO BRINDA LA LEGITIMIDAD Y EXPERIENCIA DE UNA EMPRESA APTA DE OFRECER UN SERVICIO OPTIMO EN EL AREA. ¿LA CONVOCANTE DEL PRESENTE LLAMADO NO TENDRIA EN CUENTA DICHO DOCUMENTO debido a que el mismo por ley es para brindar el servicio la convocante y cualquier ende debería regirse por la ley para solicitarlo.

Respuesta: No, el sistema solicitado por la convocante corresponde al de rastreo satelital de equipos, no tiene que ver con seguridad de personas. Es la localización de un bien, no se ofrecerá en esta convocatoria ningún servicio de patrulla o posibilidad de recuperación de vehículos robados y servicios conexos, solamente el servicio de rastro, de modo a tener monitoreado el trayecto de los vehículos y la ubicación precisa de vehículos y maquinarias de la Institución, así como el control del consumo de combustible por cada bien, por lo que dicho certificado no corresponde para el tipo de servicio solicitado, por tal motivo, solicitamos a los oferentes, ajustarse al pliego de bases y condiciones.

Consulta Nº 3: Solicitan facturaciones de venta y/o recepciones finales Incluyendo al Año 2020; la satisfacción u recepción final pertenecientes al año 2020, solo se puede obtener al finalizar el corriente año y más aún cuando se trata a un objeto del presente llamado. ¿Se podría replantear dicho requisito del pliego de bases y condiciones pliego de bases y condiciones

Respuesta: El Pliego de bases y condiciones contempla en el punto 1 de la Experiencia Requerida: Si el oferente presentase documentaciones que iguallen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.